

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRIPCION EN LA CAPITAL. — Por un año 15 pesetas. — Por seis meses 10 pesetas. — Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos. — Por un mes 2 pesetas 50 céntimos. — Oficinaria 20% sobre el precio.

FUERA DE LA CAPITAL. — Por un año 20 pesetas. — Por seis meses 15 pesetas. — Por tres meses 10 pesetas. — Por un mes 3 pesetas. — Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, impresa de PÉRALTA Y MENÉNDEZ, calle de D. Sancha, Núm. 13. — Fuerza de la Capital, directamente por medio de carta certificada al remitente. — No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago.

GOBIERNO DE PROVINCIA. — El Gobierno de la Provincia de Palencia ha decretado lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dirige el siguiente telegrama:

“Al retirarse SS. MM. de los jardines del Buen Retiro, pasando por la calle del Arenal se han hecho varios disparos sin que afortunadamente hayan sufrido lesión alguna. Uno de los criminales ha sido muerto en el acto y conducidos á prisión otros cuatro quienes se les ha cogido infraganti. Con este motivo se suspende hasta pasado mañana el viage de S. M. el Rey a provincias, porque desea presentarse mañana al pueblo de Madrid que unanimemente repreuba el horrible atentado felizmente frustrado.”

PALENTINOS:

La indignacion que como hombre honrado y español ante todo me causa ese crimen tan indigno, me llena á la vez de vergüenza y quisiera no comunicarlo. España, el pueblo por excelencia valeroso y noble, el pueblo que en sus contiendas civiles y en sus luchas políticas se distinguió por su lealtad y nobleza, a la vez que por los más puros y elevados sentimientos de dignidad, abriga hoy en su seno, no sé que cohorte infame que pretende con crímenes alevosos cubrir de infamia y baldón, nuestra heroica historia y distinguido nombre.

Afortunadamente por hoy los enemigos de España no han logrado su apetecida venganza y la Ley que no había podido reparar el asesinato del Ilustre general Prim, caerá ahora inflexible para satisfacción de la vindicta pública.

El pueblo de Madrid está consternado, acudiendo presurosa a felicitar á las Personas Reales por su

providencial salvación y pidiendo no haya benignidad, para los que tanto luchan por nuestra deshonra y por el hundimiento de la patria.

PALENTINOS:

Si el infeliz proyecto hubiera sido fráguido para otros posteriores, estad tranquilos, que yo os respondo con mi vida, si preciso fuera, que en Palencia no han de erguir su cerviz los partidarios del crimen y enemigos del sosiego público.

EL GOBERNADOR,
Juan Francisco Lobos.

ULTIMA HORA.

Telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación recibido á las 9 y 2 minutos de esta mañana.

«SS. MM. continúan sin novedad. El Juzgado se ocupa sin levantar mano de los procedimientos para llegar al completo esclarecimiento de los hechos y al castigo de los criminales, habiéndose verificado ya numerosas prisiones. Reina completa tranquilidad y S. M. el Rey emprenderá mañana su viaje á Santander.»

Circular núm. 11.

Por Real orden circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, se dispone que por este Gobierno de provincia se proceda á la averiguacion del paradero del llamado Fondrol, Carlos José Pérez, natural de Madrid, y de 74 años de edad; y á fin de que tenga el mas exacto cumplimiento, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia y demás dependientes de mi autoridad, inquieran con interés el paradero del expresado sugelo, dándome conocimiento inmediatamente en el caso de que fuese habido.

—El Gobernador, Juan Francisco Lobos.

ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Palencia.

Habiendo observado la intervención de esta Dependencia que muchas de las fés de existencia y Estado de las clases pasivas que cobran sus haberes por esta provincia, carecen de la declaración de los interesados, de no percibir ninguna otra cantidad de fondos del Estado, provincias o municipios que la acreditada en la nómina respectiva, como está prevento; se advierte por el presente, que las expresadas fés de existencia y estado de dichas clases pasi-

vas que no traigan firmada por los mismos interesados ó testigo á su ruego, caso de no saber escribir, que lo verificará ante el Sr. Juez municipal que espida el certificado, se espone á que la Caja del Tesoro no le abone lo acreditado en nómina por falta de aquél requisito.

Para que llegue á conocimiento de todos los que perciben haberes pasivos, he dispuesto la inserción del presente con la debida anticipación en el Boletín oficial de la provincia.

Palencia 18 de Julio de 1872.—El Jefe económico, Manuel de Arija.

INTERVENCION de la Administración económica de la provincia de Palencia.

Por acuerdo del Sr. Jefe económico de esta provincia, desde el dia 20 del corriente, queda abierto el pago de una mensualidad a las clases pasivas que perciben sus haberes por la Caja de esta provincia, así como al Clero para

do y Religiosas, en Clausura, pudiendo personarse al efecto provistos de los documentos necesarios en los días siguientes.

Dia 20.

Monte pío Civil.
Monte pío Militar.
Pensiones remuneratorias.
Pensiones de regulares excluidos.

Dia 23.

Personal del Clero jurado.
Retirados de Guerra y marina.
Personal de Religiosas en Clausura.
Jubilados de todos los Ministerios.

Dia 24.

Cesantes de id.
Pensionados de id. con eructos.
Lo que he dispuesto se publicó que en la forma acostumbrada, para que llegue a conocimiento de los interesados y puedan presentarse durante los días señalados, percibir sus respectivos haberes.

Palencia 18 de Julio de 1872.—Manuel Setién.

PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE PALENCIA.

LISTA de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Jueces municipales, en los pueblos de dicha provincia; desde la publicación de los mismos hasta la fecha.

PUEBLOS.

NOMBRES.

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Valbuena del Río-Pisuerga.

D. Narciso Delgado Pulgar.

PARTIDO DE CARRION DE LOS CONDES.

Fuente-andrino.
Requena.

D. Clemente Díez.
Baltasar Martín.

PARTIDO DE CERVERA DEL RIO-PISUERGA.

Cozuelos.
Santibáñez.
Vañes.
Vergaño.

D. Antonio Salvador Cardo.
Simón Redondo.
Darío de Díaz.
José Casorillo.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Belmonte.

D. Francisco Nieto.

Valladolid 15 de Julio de 1872.—Ramon Figueras.

RELACION de las rectificaciones hechas en los nombramientos de Fiscales municipales correspondientes á los Ayuntamientos de esta provincia que se publicaron en el Boletín Oficial de la misma de 19 de Junio último.

PARTIDO JUDICIAL DE ASTUDILLO.

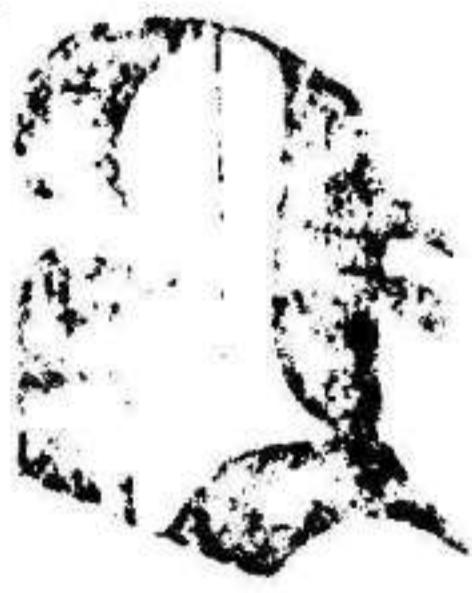
Torquemada.

D. Marcelino Platero.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA DEL RIO-PISUERGA.

Polentinos.
Verzosilla.
Lores.
Ligüeranza.
Payo.
Mudá.
Santibáñez de Resoba.
Rebande de las Llantas.
Cervera del Río-Pisuerga.
Nestar.
Prádanos.

D. Gregorio Sordo.
Máximo López.
Segundo de la Hera.
Antolín Redondo.
Dámaso Fuente.
Juan Salvador.
Manuel Martín.
Felipe Sierra.
Felipe Chacero.
José Revilla.
Bonifacio García.



PARTIDO JUDICIAL DE CARRION DE LOS CONDES.

Santillana.
Torre de los Molinos.

D. Gavino González.
Juan Díez.

PARTIDO JUDICIAL DE FRECHILLA.

Cisneros.

D. Bernardo Velasco.

Valladolid 14 de Julio de 1872.—Bernardo Penas.

SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Hallándose usando de licencia, D. Baltasar Barona Sánchez, Secretario de Gobierno de esta Audiencia, desempeña interinamente desde este día dicho cargo el Relator de este Tribunal D. Manuel Rodríguez Ramos.

Lo que se antinea por medio de los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de 1.ª instancia y demás dependientes y subalterños del orden judicial.

Valladolid 16 de Julio de 1872.

—D. O. id. Hno. Sr. Presidente.
—El Secretario interino, Manuel Rodríguez.

Terminado el repartimiento de las cantidades que corresponden satisfacer a este pueblo por el cuadro de la contribución territorial de 1868 a 69, conforme a las instrucciones dadas por la Administración económica de la provincia en su circular 1.º de Mayo último, inserta en el Boletín Oficial núm. 133, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, dentro de los cuales, podrán enterarse los contribuyentes inscritos en el mismo, y hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Grijota 10 de Julio de 1872.—El Alcalde, José Pedrejo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Meneses de Campos.

El repartimiento de la contribución territorial fijado para el año económico de 1872 al 73, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los

cuales, pueden enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues trascurrido el tiempo mencionado, se desecharán cuantas se intenten.

Meneses 14 de Julio de 1872.—D. Alfonso Sinfornado Martínez. Pedro Blanco, Secretario.

DELEGACIÓN DEL BANCO DE ESPAÑA.

Recapitulación de contribuciones.

Esta delegación pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia, que terminada la impresión de los recibos taquonarios para el cobro de la 2.ª mitad del territorio de 1868 a 69, pueden pagar cuando gusten a recoger dichos recibos o comisionar por escrito persona al efecto.

Palencia 18 de Julio de 1872.—Emilio del Prat, Delegado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. Eulogio Gómez y D. Juan Ruiz, vecinos del priuercyo Villavega de la Torre, y el segundo de Villavega, distrito de Santa María de Nava y Nestar, nombraron a su favorario Manuel Abad, vecino que vive del pueblo de Porquera de Santillana, hacen saber en el Boletín Oficial de esta provincia, que las personas que se crean con derecho a reclamar contra dichos vecinos, se presentarán el día 16 del próximo mes de Agosto en el pueblo de Porquera y casa del citado, y hora de las 8 de la mañana con sus documentos que tengan tanto en radical como en presunto, y pasado dicho día no serán diligencias, reclamaciones.

En el pueblo de Torquemada, de esta provincia, se vende el cajero de vino que lleva 60 y 100 botellas, y costado a 10 y 10 y medio rs.

núm. 12.

CASAS EN VENTA.

Se venden dos casas unidas: 200 y 212 de la calle Mayor, juntas ó separadas, cantidad del presente año plazo.

Quien quisiere adquirirlas puede

tenderse con D. Eusebio de Prado que

lleva 150, Maypr. núm. 133, y 1100 núm. 123.

Imprenta de Patala y Monedero.